Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
TEL: 601- 3347029

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: **EXONERACIÓN AIMENTOS**
RADICACIÓN: **110013110023-2021-00592-00**
CUADERNO: **1. DIGITAL**

Revisadas las presentes diligencias, téngase en cuenta que las mismas se encuentran paralizadas desde hace más de un (1) año, por cargas que le asisten a la parte actora, necesarias para poder dar continuación al trámite de la demanda, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso, por desistimiento tácito de la parte interesada, de conformidad con el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la acción y con las constancias respectivas, entréguense a la parte actora.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUATRO: **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 012

HOY: 31 de enero de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP